

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00012. 27 de julio de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que la parte ejecutante presentó memorial pidiendo se profiera auto de seguir adelante la ejecución. **SÍRVASE A PROVEER. -**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2.022)

Radicado No.: 47.980.40.89.002.2022.00012.00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ELQUIN ANTONIO BROCHERO CASTILLO

Visto el pase al despacho que antecede y En atención a la solicitud de seguir adelante la ejecución radicada por la mandataria judicial del ejecutante, se procedió a revisar el expediente al igual que el correo del recepción del memoriales del despacho, observándose que, no figura constancia alguna de haberse agotado o gestionado la notificación del mandamiento de pago al extremo ejecutado, por lo cual el juzgado no accederá a la solicitud de emitir sentencia de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto no se adelante en debida forma la etapa de notificación.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la entidad financiera demandante BANCOLOMBIA S.A. para que dentro de los 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia realice y/o allegue prueba del trámite de notificación personal al demandado del auto que libró mandamiento, siguiendo las ritualidades preceptuadas en el art. 291 y s.s. del C.G.P. y lo normado en la Ley 2213 de 2022, so pena de tener por desistida la presenta actuación a la luz de lo enseñado por el canon 317 del estatuto ritual civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Una firma manuscrita en tinta azul sobre un fondo blanco con una ligera sombra.